



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984

VISTO la resolución n° 50/84 de la Facultad Regional San Nicolás mediante la cual plantea la situación del alumno - Luis Norberto ULLUA, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no aprobó materia en el año lectivo 1982 pasando por lo tanto a condición de pasivo por segunda vez, ya - que obtuvo la primera reincorporación al año 1981, por resolución C.S. n° 739/81.

Que dicha circunstancia se originó ante la imposibilidad de presentarse a examen en virtud de encontrarse en trámite su - pase de la Delegación Venado Tuerto a la Facultad Regional San Ni- colás.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la re- solución n° 50/84 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por De- cretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecu- tivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendun a la resolución n° 50/84 de la Facultad Regional San Nicolás y considerar reincorporado como alumno regular al año lectivo 1983 al señor Luis Norberto ULLUA, legajo n° 09-01960-3 - de la carrera Ingeniería Electromecánica exceptuándolo de la exi- gencia establecida en el artículo 7.4 de la ordenanza 339.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 151/84

